



NIT: 891.855.1



No. 202510130037501  
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:00  
 Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO  
 FELIPE GARCIA RUEDA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.	2146	Fecha:	25-08-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA Y LA SEÑORA GLORIA GONZALEZ LEON
Nit – CC:	5722616 y 28331485
Predio Numero	01010000058300510000000000 (010105830051000)
Dirección Del Inmueble	K 12 2 43
Dirección De Cobro	K 12 2 43
Matricula Inmobiliaria	095-122866

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **5722616**, cancelada por muerte según resolución No. 7631 de 2014 de 16/06/2014, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y la señora **GLORIA GONZALEZ LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28331485**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de matrícula No. **095-122866**, y el código catastral No. **01010000058300510000000000 (010105830051000)**, y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, K 12 2 43, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2009 a 2025; se le practicó la liquidación oficial según Resolución No. 631 de 2013, de las vigencias 2009 a 2012, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 1883 de 2013; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2013 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2013 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000005830051000000000 (010105830051000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, registra la dirección K 12 2 43, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000005830051000000000	5.722.616	800018194	0	129	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 12 2 43							
PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA		2013 a 2025	Avaluo	\$ 18,440,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-122866	06/02/2013	2008	30/01/2008	\$ 25,420						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bombon	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2013	0,007	6,968,000	48,762	179,035	0	0	975	0	0	975	228,772
2014	0,007	7,175,000	50,225	169,437	0	0	1,005	0	0	1,005	220,667
2015	0,007	7,390,000	51,730	159,559	0	0	1,035	0	0	1,035	212,324
2016	0,007	7,612,000	53,284	148,604	0	0	1,066	0	0	1,066	202,954
2017	0,007	7,840,000	54,880	135,491	0	0	1,098	0	0	1,098	191,469
2018	0,007	8,075,000	56,525	121,708	0	0	1,131	0	0	1,131	179,364
2019	0,007	8,317,000	58,219	108,289	0	0	1,164	0	0	1,164	167,672
2020	0,006	15,480,000	92,880	142,204	0	0	1,858	0	0	1,858	236,842
2021	0,006	15,944,000	95,684	125,452	0	0	1,913	0	0	1,913	223,029
2022	0,006	16,422,000	98,532	102,483	0	0	1,971	0	0	1,971	202,986
2023	0,006	17,130,000	102,780	65,149	0	0	2,056	0	0	2,056	169,985
2024	0,006	17,903,000	107,418	30,531	0	0	2,148	0	0	2,148	140,097
2025	0,006	18,440,000	110,640	3,856	0	0	2,213	0	0	2,213	116,709
TOTALES		981,539	1,491,798	0	0	19,633	0	0	19,633		2,492,970

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2025.

MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista

Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presenté en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

servientrega  
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No 2 273 023 982

Tipo # Folios # Años

Notificaciones \_\_\_\_\_

Citaciones a \_\_\_\_\_



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 N°. 34A-11, Atención al usuario: [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com), 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 25 / 9 / 2025 10 : 48

**Fecha Prog./Entrega:**



**GUIA N°.**

2233366735

AV.6 N° 51 - 174 BG 6

Teléfono: email:  
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA D/L/UNIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN	
1 2 3	1	✓	✓	✓	
Desconocido	2	✓	✓	✓	
Rehusado	3	✓	✓	✓	
No reside					
No reclamado					
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE				
Otro (indicar cual)					

RECIBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

26 SEP 2025

File No. 2233366735



**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

1000am

#### Observaciones en la entrega:



### Grado de Consanguinidad

### Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

COLERA EN MEXICO. Licencia No. 205 de Marzo 5/2001. MEXICO: Licencia No. 1

GESTION JUDICIALE

卷之三



Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Aclaración al usuario:  
www.servientrega.com.PBX., 7700 200 Fax. 7700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 9 / 2025 11 : 26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2025



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175  
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSA DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
-------------------------------	--------------------	------------------

1 2 3

Desconocido      1      1      1  
Rehusado      2      1      1  
No residir      3      1      1  
No reclamado      3      1      1  
Dirección errada      1      1  
Otro (indicar cual)      1      1      1

RECIBIDA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y DÍA

GUIA No. 2273023982



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 1 / 1

Observaciones en la entrega.

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO	
	SD2	BOYACA	F.P.	CREDITO
		NORMAL	M T	TERRESTRE
K 12 2 43				
Nombre: HEREDEROS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA				
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 5722616				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211065				
email: Dato no suministrado por el cliente				

Sistema de Trámites Electrónicos No. 003 de Servicio Vía TC - Versión No. 1779 de fecha 10/03/2016

DESTINATARIO

GESTIÓN JUDICIAL



DG-S-CL-IDM-F-68 V.4



Constancia de Devolución de  
COMUNICADO JUDICIAL



NIT 860512330-3

0080194

Información Envío

No. de Guia Envío	2273023982	Fecha de Envío	17	9	2025
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13		Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA			
	Dirección	K 12 2 43		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución	25	9	2025
--------------------	---------------------	------------------	----	---	------

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Número 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVENTREGA S.A. Date: 2025.09.25 10:49:15 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		25	9	2025	10	49	2233366735

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2